

EXPEDIENTE: RAP/008/2023.
PARTE ACTORA: FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ
AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

AUTO DE CUMPLIMIENTO A SENTENCIA

Chetumal, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

VISTO el oficio número TEQROO/SGA/265/2023 de fecha dieciocho de octubre del presente año, emitido por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, mediante el cual, en cumplimiento al auto dictado en el recurso de apelación citado al rubro, remite a esta ponencia el oficio DJ/0528/2023 signado por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, y anexo que acompaña relativo a la copia certificada del acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-012/2023, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del aludido Instituto, el cual guarda relación con el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada el doce de octubre pasado, por este órgano jurisdiccional; en razón de lo anterior, el Magistrado Presidente Instructor en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

ÚNICO. Téngase a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-012/2023, que acompaña al oficio de cuenta, dando cumplimiento a lo ordenado en el apartado de efectos de la sentencia dictada el doce de octubre del presente año, dentro del expediente radicado con el número RAP/008/2023.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**